

Presidente de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial.

Magistrado de la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial (cuatro plazas de nueva creación).

Magistrado de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial (cuatro plazas, tres de ellas de nueva creación).

Magistrado de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial (tres plazas de nueva creación).

Magistrado de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial (tres plazas de nueva creación).

Presidente de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Juzgado de Primera Instancia número 16.

Juzgado de Instrucción número 13.

Presidente de la Sala Quinta del Tribunal Central de Trabajo.

Magistrado del Tribunal Central de Trabajo.

Magistratura de Trabajo número 20.

#### Málaga

Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial (de nueva creación).

Magistrado de la Audiencia Provincial (dos plazas de nueva creación).

#### Móstoles

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 (de nueva creación).

#### Murcia

Juzgado de Instrucción número 3.

Magistratura de Trabajo número 1.

#### Palencia

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 (de nueva creación).

#### Palma de Mallorca

Juzgado de Instrucción número 6 (de nueva creación).

#### Pontevedra

Magistrado de la Audiencia Provincial (dos plazas de nueva creación).

#### Reus

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2.

#### San Sebastián

Magistrado de la Audiencia Provincial (dos plazas, una de ellas es de nueva creación).

#### Sevilla

Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial (de nueva creación).

Magistrado de la Audiencia Territorial (tres plazas, dos son de nueva creación).

Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial (cuatro plazas de nueva creación).

#### Tarragona

Magistrado de la Audiencia Provincial (de nueva creación).

#### Tarrasa

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2.

#### Toledo

Magistrado de la Audiencia Provincial.

#### Valencia

Juzgado de Primera Instancia número 11 (de nueva creación).

Magistratura de Trabajo número 3.

#### Valladolid

Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial.

Juzgado de Vigilancia Penitenciaria.

#### Vigo

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 (de nueva creación).

#### Zaragoza

Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (de nueva creación).

Juzgado de Primera Instancia número 4.

Juzgado de Primera Instancia número 6.

Juzgado de Instrucción número 7 (de nueva creación).

*Plazas a proveer entre Magistrados Especialistas del orden jurisdiccional contencioso-administrativo*

Magistrado de la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona (una plaza de nueva creación).

Magistrado de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona (una plaza de nueva creación).

Magistrado de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona (una plaza de nueva creación).

Magistrado de la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid (dos plazas de nueva creación).

Magistrado de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid (dos plazas de nueva creación).

Magistrado de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid (dos plazas de nueva creación).

Magistrado de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid (dos plazas de nueva creación).

Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla (dos plazas de nueva creación).

Madrid, 6 de abril de 1988.—El Presidente, Antonio Hernández Gil.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**9061** *CORRECCION de errores de la Resolución de 30 de marzo de 1988, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se señala día, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas para la provisión de cuatro plazas de personal laboral con la categoría de Operador de Ordenador en el Ministerio de Economía y Hacienda.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 85, de 8 de abril de 1988, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 10585, línea 10, segunda columna, donde dice: «... diecisiete treinta horas, en el Ministerio de Economía y Hacienda para la realización...», debe decir: «... diecisiete treinta horas, en el Ministerio de Economía y Hacienda (paseo de la Castellana, 162), para la realización...».

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**9062** *ORDEN de 5 de abril de 1988 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento.*

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto; artículo 8.º del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1986) y artículo 9.º, 2, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre; previo

dictamen de la Comisión Superior de Personal, y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 6.º, 4, del citado Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha dispuesto:

Convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

**Primera.** 1. A las plazas del anexo I.1, del presente concurso podrán participar los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A, B, C, D y E comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal docente e investigador personal sanitario, de Correos y Telecomunicaciones y de Instituciones Penitenciarias.

A las plazas del anexo I.2, podrá participar también el personal docente e investigador.

2. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyan en esta convocatoria siempre que reúnan los requisitos establecidos en la misma y no excedan, en más o menos, dos niveles al del grado personal consolidado o al nivel del puesto de trabajo que se estuviera desempeñando, el 1 de enero de 1988, siempre que el nivel del puesto solicitado esté dentro del intervalo o intervalos correspondientes a dichos grupos, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre.

**Segunda.** 1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales, servicio en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, procedentes de la situación de suspenso, excedentes voluntarios y los que se hallen comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado dos, párrafo dos, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Para poder participar se requerirá que hayan transcurrido dos años desde que se obtuviera el último destino, por el procedimiento de concurso, salvo que se soliciten puestos del mismo Ministerio y localidad.

3. En el plazo de dos años desde su toma de posesión, los funcionarios de nuevo ingreso no podrán participar en concursos para la provisión de puestos de trabajo, salvo que no implique cambio de Ministerio y localidad.

4. Los funcionarios en situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si al término del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde su traslado a través de los procedimientos establecidos en los Reales Decretos 1778/1983, de 22 de junio; 336/1984, de 8 de febrero, y el artículo 2.º del Real Decreto 680/1986, de 7 de marzo.

**Tercera.** La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

#### A) Méritos preferentes.

1. Valoración de trabajos desarrollados (cinco puntos como máximo).-Para la valoración de los trabajos desarrollados se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias.

Nivel de complemento de destino:

a) Por tener asignado un grado personal o complemento de destino superior en dos niveles al del puesto solicitado: 5,00 puntos.

b) Por tener asignado un grado personal o complemento de destino superior en un nivel al del puesto solicitado: 4,50 puntos.

c) Por tener asignado un grado personal o complemento de destino igual al del puesto convocado: 4,00 puntos.

d) Por tener asignado un grado personal o complemento de destino inferior a un nivel al del puesto solicitado: 3,50 puntos.

e) Por tener asignado un grado personal o complemento de destino inferior en dos niveles al del puesto solicitado: 3,00 puntos.

2. Cursos de formación y perfeccionamiento (dos puntos como máximo).

2.1 Por cada curso de formación o perfeccionamiento convocado por centro oficial de formación de funcionarios, siempre que tenga relación con la actividad del puesto que se solicita, una duración mínima de quince horas lectivas y en el que se haya expedido al interesado diploma o certificado de aprovechamiento y en particular el de Organización y Gestión de la Investigación (OGEIN-INAP): 0,50 puntos.

2.2 Por cada curso de formación o perfeccionamiento convocado por el Ministerio de Educación y Ciencia en materia de administración educativa, siempre que tenga relación con el puesto

que se solicita y en el que se haya expedido al interesado diploma o certificado de aprovechamiento: 0,25 puntos.

Se valorarán únicamente los cursos que expresamente se detallan como mérito de la convocatoria.

3. Titulaciones académicas (dos puntos como máximo).-Las distintas titulaciones académicas se valorarán de la siguiente forma, sin que sea necesario poseer titulación académica de nivel superior a la que se requiere para acceder a los grupos de Cuerpos a los que se asigne la vacante:

a) Por hallarse en posesión del título de Licenciado o equivalente más una segunda titulación universitaria o el grado de Doctor: 2,00 puntos.

b) Por hallarse en posesión del título de Licenciado o equivalente: 1,75 puntos.

c) Por hallarse en posesión del título de Diplomado Universitario o equivalente: 1,50 puntos.

d) Por hallarse en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente: 1,00 punto.

e) Por hallarse en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente: 0,60 puntos.

Se computará la titulación de superior nivel aportada por el concursante, independientemente del Cuerpo al que éste pertenezca, sin que se valoren los títulos imprescindibles para la consecución del o de los que se aleguen como méritos.

4. Antigüedad (tres puntos como máximo).-Por cada año de servicio en la Administración, en los términos establecidos en el artículo 19 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, y contabilizado a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes: 0,10 puntos.

#### B) Méritos no preferentes.

1. Idiomas.-Se valorarán con 0,50 puntos cada idioma comunitario que se conozca, hasta un máximo de 1,00 puntos, excepto en los puestos de Jefe de Servicio de la Vicesecretaría para la Coordinación Científica Internacional en los que el conocimiento del idioma inglés, hablado y escrito, será requisito imprescindible y excluyente.

2. Titulación específica.-Con independencia de la puntuación concedida en méritos preferentes, la Comisión podrá considerar como tal dicha titulación, cuando esté relacionada con las funciones del puesto y siempre que conste en la respectiva convocatoria como susceptible de valorar: 1,00 punto.

3. Por experiencia en puestos de trabajo en funciones de política científica se valorará 0,50 puntos por año completo hasta un máximo de 2,00 puntos.

4. Otras experiencias o conocimientos (seis puntos como máximo).-La valoración por este apartado se realizará en la forma que se expresa, por cada puesto de trabajo, en el anexo de la convocatoria.

**Cuarta.** Sin perjuicio de su necesaria justificación documental en el caso de titulaciones académicas y cursos de formación, los méritos preferentes deberán ser acreditados por certificado en copia del modelo que figura como anexo II a esta Orden, que deberá ser expedido por el Subdirector general competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o el secretario general o similar de organismos Autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales y por los secretarios generales de las Delegaciones de Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), con excepción de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, cuyos certificados serán expedidos, en todo caso, por el Subdirector general de Personal.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

La Dirección General de la Función Pública expedirá las certificaciones de los funcionarios excedentes voluntarios pertenecientes a los Cuerpos adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública, y a las Escalas a extinguir de la AISS. Por lo que respecta a las Escalas de Organismos Autónomos, la certificación la expedirá la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuviera su último destino definitivo.

Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión.

**Quinta.** Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad los cónyuges funcionarios,

aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición al hecho de coincidir la adquisición de destino en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos cónyuges. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia la petición del cónyuge en la misma convocatoria.

Sexta. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas al Ministerio de Educación y Ciencia (Dirección General de Personal y Servicios) y ajustadas al modelo publicado como anexo III de esta Orden, se presentarán en el plazo de quince días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Los Madrazo, 15-17, o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas conforme establece dicho precepto reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

Séptima. 1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base tercera, sin perjuicio de los derechos de preferencia establecidos en la legislación vigente y que deberán ser expresados en la correspondiente solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados, por el orden establecido en la base tercera.

De persistir el empate se atenderá al mayor tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

3. Quedarán excluidas todas aquellas solicitudes de puestos de trabajo incluidos en el anexo I que por méritos no preferentes no alcancen una puntuación de, al menos, un 50 por 100 de los puntos que, por dicho apartado, se exige para cada puesto.

Octava. Los méritos serán valorados por una Comisión Compuesta por:

El Subdirector general de Gestión de Personal de Administración General y Laboral, quien presidirá la misma.

Un representante de nivel 26 o superior, del Centro directivo al que pertenezcan los puestos convocados.

Un representante del Servicio de Personal de Administración y Especializado, que actuará como Secretario.

En todo caso se garantizará la presencia de los representantes sindicales de acuerdo con el resultado de las elecciones.

Novena. 1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Décima. 1. La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, en un plazo inferior a dos meses, desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de traslados que convoque, tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde que obtuvieron la vacante correspondiente, salvo que soliciten puestos del mismo Ministerio y localidad.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso en el servicio activo.

4. El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso, así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, se comunicará a la Dirección General de la Función Pública a efectos de lo dispuesto en el artículo 7.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre.

Asimismo, deberán comunicarse los destinos adjudicados a las Unidades de Personal de los Departamentos ministeriales a que figuren adscritos los Cuerpos o Escalas, o a la Dirección General de la Función Pública, en el caso de los Cuerpos o Escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Undécima. La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 5 de abril de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

ANEXO I I

Relación de puestos vacantes en la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología

Número de orden	Número de plazas	Localidad	Centro directivo. Subdirección General Puesto de trabajo	Grupo	Nivel complementamiento de destino	Complemento específico anual	Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con la actividad	Méritos no preferentes		
								Titulaciones académicas relevantes para su desempeño	Méritos	
1	4	Madrid.	Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. Grabador.	D	10	59.928	-	-	<p>Conocimiento de manejo de ordenadores.</p> <p>Conocimiento de manejo de bases de datos y transmisión de datos.</p> <p>Conocimiento de tratamiento de proceso de textos.</p> <p>Conocimiento de manejo de ordenadores.</p> <p>Conocimiento de taquigrafía.</p> <p>Conocimiento de clasificación y archivo.</p> <p>Conocimiento de realización de cálculos estadísticos, realización de matrices y diagramas en relación con la administración de recursos para la investigación.</p>	<p>2,0</p> <p>2,0</p> <p>2,0</p> <p>2,0</p> <p>1,0</p> <p>1,0</p> <p>2,0</p>
2	3	Madrid.	Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. Jefe de Equipo.	D	10	-	-	-	<p>Conocimiento de manejo de ordenadores.</p> <p>Conocimiento de taquigrafía.</p> <p>Conocimiento de clasificación y archivo.</p> <p>Conocimiento de realización de cálculos estadísticos, realización de matrices y diagramas en relación con la administración de recursos para la investigación.</p>	<p>2,0</p> <p>1,0</p> <p>1,0</p> <p>2,0</p>

Número de orden	Número de plazas	Localidad	Centro directivo. Subdirección General Puesto de trabajo	Grupo	Nivel complemento de destino	Complemento específico anual	Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con la actividad	Méritos no preferentes		
								Titulaciones académicas relevantes para su desempeño	Méritos	Puntuación máxima
3	3	Madrid.	Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. Vicesecretaría para la Coordinación Científica Internacional. Jefe de Sección.	A o B	24	-	OGEIN-INAP.	-	<p>Dominio del idioma inglés (hablado y escrito) y conocimiento de algún otro idioma comunitario.</p> <p>Conocimiento de la organización y experiencia en la gestión de la investigación y desarrollo del sector público español.</p> <p>Conocimiento de actividades de cooperación técnica internacional y gestión de programas internacionales.</p> <p>Conocimiento y tratamiento automático de la información.</p>	- 2,0 2,0 2,0
4	2	Madrid.	Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. Vicesecretaría para la Coordinación Científica Internacional. Grabador.	D	10	59.928	-	-	<p>Conocimiento de manejo de ordenadores.</p> <p>Conocimiento de manejo de bases de datos.</p> <p>Conocimiento de tratamiento de proceso de textos.</p>	2,0 2,0 2,0
5	3	Madrid.	Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. Vicesecretaría para la Coordinación Científica Internacional. Grabador.	D	9	59.928	-	-	<p>Conocimiento de manejo de ordenadores.</p> <p>Conocimiento de manejo de bases de datos.</p> <p>Conocimiento de tratamiento de proceso de textos.</p>	2,0 2,0 2,0
6	1	Madrid.	Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. Vicesecretaría para la Coordinación Científica con las Administraciones. Consejero Técnico.	A	28	1.001.796	OGEIN-INAP.	Licenciado en Derecho o Ciencias Económicas.	<p>Conocimientos avanzados de, al menos, dos idiomas, siendo uno de ellos inglés o francés.</p> <p>Experiencia en elaboración y gestión de presupuestos en Departamentos ministeriales.</p> <p>Idem en Organismos Autónomos.</p> <p>Experiencia en realización de estudios financieros y estadísticos e informes de contenidos jurídico y económico.</p> <p>Experiencia en administración y gestión de recursos para investigación y desarrollo tecnológico.</p> <p>Experiencia en tareas de Secretaría de Organos colegiados.</p> <p>Conocimiento de tratamiento automático de la información y manejo de hoja electrónica de cálculo.</p>	- 1,0 1,0 1,0 1,0 1,0
7	1	Madrid.	Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. Vicesecretaría para la Coordinación Científica con las Administraciones. Jefe de Servicio.	A o B	26	594.012	OGEIN-INAP.	-	<p>Conocimientos de inglés o francés.</p> <p>Conocimiento de la organización y experiencia en la gestión de la investigación y desarrollo en el sector público español.</p> <p>Experiencia en gestión económica y</p>	- 1,5 1,5

8	2	Madrid.	Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. Vicesecretaría para la Coordinación Científica con las Administraciones. Jefe de Sección.	A o B	24	-	OGEIN- INAP.	-	<p>tamiento automático de la información y manejo de hoja electrónica de cálculo.</p> <p>Conocimientos estadísticos, sobre propiedad industrial y organización y gestión de I + D.</p> <p>Conocimientos de inglés o francés. Experiencia en tratamiento informático de datos.</p> <p>Experiencia en diseño e interpretaciones estadísticas.</p> <p>Conocimiento de la organización y funcionamiento de la gestión de I + D de Centros de Investigación de la Administración del Estado y Comunidades Autónomas.</p> <p>Conocimientos de programación y evaluación de recursos y en realización de síntesis de documentación.</p>	1,5 - 1,5 1,5 1,5 1,5
9	2	Madrid.	Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. Vicesecretaría para la Coordinación Científica con las Administraciones. Grabador.	D	10	59.928	-	-	<p>Conocimiento de manejo de ordenadores.</p> <p>Conocimiento de manejo de bases de datos.</p> <p>Conocimiento de tratamiento de proceso de datos.</p>	2,0 2,0 2,0
10	1	Madrid.	Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. Vicesecretaría para la Coordinación Científica con las Administraciones. Grabador.	D	9	59.928	-	-	<p>Conocimiento de manejo de ordenadores.</p> <p>Conocimiento de manejo de bases de datos.</p> <p>Conocimiento de tratamiento de proceso de textos.</p>	2,0 2,0 2,0
11	1	Madrid.	Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. Vicesecretaría de Información Científica y Técnica. Jefe de Sección de Distribución de Bases de Datos.	A o B	24	-	Informática básica. OGEIN- INAP.	-	<p>Experiencias en documentación automatizada.</p> <p>Conocimiento de acceso a bases de datos.</p> <p>Conocimientos de francés o inglés.</p> <p>Conocimientos de documentación.</p> <p>Experiencia en publicaciones y conocimientos de métodos de comunicación.</p>	3,0 3,0 - 3,0 3,0
12	1	Madrid.	Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. Vicesecretaría de Información Científica y Técnica. Jefe de Sección de Difusión de Información y Publicaciones.	A o B	24	-	Documentación. OGEIN- INAP.	-	<p>Conocimiento de francés o inglés.</p> <p>Experiencia en «software» de gestión de bases de datos a nivel usuario final.</p> <p>Experiencia en formación.</p> <p>Experiencia en distribución de información en cualquier soporte.</p> <p>Conocimiento de inglés o francés.</p>	- 2,0 2,0 2,0 -
13	1	Madrid.	Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. Vicesecretaría de Información Científica y Técnica. Jefe de Planificación.	B o C	19	370.188	Informática.	-	<p>Conocimiento de manejo de ordenadores.</p> <p>Conocimiento de manejo de bases de datos y transmisión de datos.</p> <p>Conocimiento de tratamiento de proceso de textos.</p>	2,0 2,0 2,0
14	4	Madrid.	Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. Vicesecretaría de Información Científica y Técnica. Grabador.	D	10	59.928	-	-	<p>Conocimiento de manejo de ordenadores.</p> <p>Conocimiento de manejo de bases de datos y transmisión de datos.</p> <p>Conocimiento de tratamiento de proceso de textos.</p>	2,0 2,0 2,0

Número de orden	Número de plazas	Localidad	Centro directivo Subdirección General Puesto de trabajo	Grupo	Nivel cumplimiento de destino	Complemento específico anual	Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con la actividad	Méritos no preferentes		
								Titulaciones académicas relevantes para su desempeño	Meritos	Puntuación máxima
15	1	Madrid.	Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. Vicesecretaría de Información Científica y Técnica. Grabador.	D	9	59.928	-	-	Conocimiento de manejo de ordenadores. Conocimiento de manejo de bases de datos y transmisión de datos. Conocimiento de tratamiento de proceso de textos.	2,0 2,0 2,0
16	1	Madrid.	Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. Vicesecretaría para la Gestión de Asuntos Generales. Jefe de Servicio de Personal.	A o B	26	594.012	Gestión de personal laboral y funcionario. OGEIN-INAP.	-	Conocimiento de gestión, retribuciones, régimen interno de personal laboral eventual.  Conocimiento de gestión, retribuciones, régimen interno de personal funcionario. Conocimiento de gestión de Seguridad Social.	3,0  2,0
17	1	Madrid.	Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. Vicesecretaría para la Gestión de Asuntos Generales. Jefe de Sección de Personal.	A o B	24	-	Gestión de personal laboral y funcionario. OGEIN-INAP.	-	Conocimiento de gestión de régimen de personal laboral eventual. Conocimiento de gestión de Seguridad Social.	2,0 2,0
18	1	Madrid.	Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. Vicesecretaría para la Gestión de Asuntos Generales. Jefe de Sección de Rehabilitación.	A o B	24	164.760	Gestión financiera. OGEIN-INAP.	-	Conocimiento de gestión de personal funcionario. Conocimiento de la gestión de créditos de adquisiciones, gastos varios, etc. Conocimiento de gestión, tramitación y rendición de cuentas, tanto de libramientos «a justificar» como de «anticipos de caja fija».	2,0 1,0 3,0
19	1	Madrid.	Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. Vicesecretaría para la Gestión de Asuntos Generales. Jefe de Negociado, Escala C.	C o D	14	-	-	-	Conocimiento de libros de entrada y salida de caudales.  Conocimiento de manejo de ordenadores. Conocimiento de taquigrafía.	2,0  1,0 1,0
20	1	Madrid.	Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. Vicesecretaría para Gestión de Asuntos Generales. Grabador.	D	9	59.928	-	-	Conocimiento de realización de cálculos estadísticos, realización de matrices y diagramas en relación con la administración de recursos para la investigación.	2,0 2,0 2,0
21	4	Madrid.	Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. Vicesecretaría para Gestión de Asuntos Generales.	D	9	-	-	-	Conocimiento de manejo de ordenadores. Conocimiento de taquigrafía.	2,0 1,0

22	1	Madrid.	Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. Vicesecretaría para Gestión de Asuntos Generales. Puesto de trabajo.	E	7	-	-	-	Conocimiento de realización de cálculos estadísticos	2,0
23	3	Madrid.	Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva. Grabador.	D	10	59.928	-	-	Conocimiento de manejo de ordenadores.	2,0
									Conocimiento de manejo de bases de datos y transmisión de datos.	2,0
									Conocimiento de tratamiento de proceso de textos.	2,0
24	3	Madrid.	Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva. Grabador.	D	9	59.928	-	-	Conocimiento de manejo de ordenadores.	2,0
									Conocimiento de tratamiento de proceso de textos.	2,0
									Conocimiento de manejo de bases de datos.	2,0

## ANEXO I 2

## Relación de puestos vacantes en la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología

Número de orden	Número de plazas	Localidad	Centro directivo. Subdirección General - Puesto de trabajo	Grupo	Nivel complemento de destino	Complemento específico anual	Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con la actividad	Méritos no preferentes		
								Titulaciones académicas relevantes para su desempeño	Méritos	Puntuación máxima
1	1	Madrid.	Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. Director del Programa del Departamento Técnico de Calidad de Vida.	A o B	26	781.080	OGEIN-INAP.	-	Conocimiento del idioma inglés (nivel traducción y escritura).	-
									Conocimiento de manejo de bases de datos.	2,0
									Experiencia en planificación y tareas de I + D relacionadas con los programas del área y de sus aspectos económicos.	4,0
2	1	Madrid.	Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. Departamento Técnico de Tecnologías de la Producción y las Comunicaciones. Director de Programa.	A o B	26	781.080	OGEIN-INAP.	-	Conocimiento del idioma inglés (nivel traducción y escritura).	-
									Conocimiento de manejo de bases de datos.	2,0
									Experiencia en planificación y tareas de I + D relacionadas con los programas del área y de sus aspectos económicos.	4,0
3	1	Madrid.	Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. Departamento Técnico de Agroalimentación y Recursos Naturales. Director de Programa.	A o B	26	781.080	OGEIN-INAP.	-	Conocimiento del idioma inglés (nivel traducción y escritura).	-
									Conocimiento de manejo de bases de datos.	2,0
									Experiencia en planificación y tareas de I + D relacionadas con los programas del área y de sus aspectos económicos.	4,0
4	1	Madrid.	Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. Vicesecretaría para la Coordinación Científica	A o B	26	594.012	OGEIN-INAP.	-	Dominio del idioma inglés (hablado y escrito).	-
									Conocimiento de otros idiomas comunitarios.	-

Número de orden	Número de plazas	Localidad	Centro directivo. Subdirección General Puesto de trabajo	Grupo	Nivel complemento de destino	Complemento específico anual	Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con la actividad	MÉRITOS NO PREFERENTES		
								Titulaciones académicas relevantes para su desempeño	Méritos	Puntuación máxima
5	1	Madrid.	Internacional. Jefe de Servicio de Comunidades Europeas.	A o B	26	594.012	OGEIN-INAP.	-	Conocimiento de la organización y experiencia en la gestión de la investigación y desarrollo en el sector público español.	2.0
			Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. Vicesecretaría para la Coordinación Científica Internacional. Jefe de Servicio de Acciones Científicas Multilaterales.						Conocimiento de la organización y ejecución de la investigación en el marco de las Comunidades Europeas.	2.0
6	1	Madrid.	Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. Vicesecretaría para la Coordinación Científica Internacional. Jefe de Servicio de Acciones Científicas Bilaterales.	A o B	26	594.012	OGEIN-INAP.	-	Experiencia en participación en reuniones y negociaciones de carácter científico internacional y gestión de programas internacionales.	2.0
			Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. Vicesecretaría para la Coordinación Científica Internacional. Jefe de Servicio de Acciones Científicas Bilaterales.						Conocimiento de la organización y experiencia en la gestión de la investigación y desarrollo en el sector público español.	2.0
									Conocimiento de la organización y ejecución de las actividades de investigación y desarrollo en el marco de organizaciones internacionales universales o regionales (UNESCO, OCDE, CEPE, etc.) y grandes equipos e instalaciones de I + D de carácter multilateral.	2.0
									Experiencia en participación en reuniones y negociaciones de carácter científico internacional y gestión de programas internacionales.	2.0
									Experiencia en participación en reuniones y negociaciones de carácter científico internacional y gestión de programas internacionales.	2.0
									Conocimiento de la organización y experiencia en la gestión de la investigación y desarrollo en el sector público español.	2.0
									Conocimiento de la organización y ejecución de la cooperación científica y técnica bilateral.	2.0
									Experiencia en participación en reuniones y negociaciones de carácter científico internacional y gestión de programas internacionales.	2.0



## ANEXO II.1

(El certificado debe extenderse por el Jefe de la Unidad de personal del Departamento, de la Delegación del Gobierno o, en su caso, del Organismo Autónomo o Ente público en el que preste sus servicios)

Don .....  
Cargo .....

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario cuyos datos se indican a continuación reúne los méritos que se detallan:

## 1. Datos del funcionario:

Apellidos y nombre .....  
Cuerpo o Escala .....  
Documento nacional de identidad ..... Número Registro Personal ..... Fecha nacimiento .....

## a) Situación administrativa:

- 1  Servicio activo.  
2  Servicios especiales.  
3  Servicios en Comunidades Autónomas.  
4  Excedencia forzosa. Localidad último destino .....  
5  Suspensión de funciones: Localidad último destino .....  
6  Disposición transitoria segunda, 2, párrafo 2, Ley 30/1984.  
7  Otras situaciones .....

## b) Destino actual:

1. Ministerio, Organismo y localidad .....

- 1.1  Definitivo  Concurso  Libre designación  
1.2  Provisional  Fecha de toma de posesión .....  
 Localidad último destino en propiedad .....  
 Fecha de toma de posesión .....

2. Comunidad Autónoma .....

- Transferido. Fecha .....  
 Traslado. Fecha .....  
 Libre designación .....  
 Funcionario propio de la Comunidad Autónoma (no transferidos).

## 3. Comisión de servicio:

- Ministerio y localidad .....  
 Comunidad Autónoma .....  
 Fecha de toma de posesión .....

**ANEXO II.2**

**Méritos que acredita (base tercera)**

c) Que en la actualidad ocupa un puesto de trabajo de nivel de complemento de destino .....

Grado consolidado: ..... en su caso.  
 Nivel de complemento de destino al 1 de enero de 1988 .....  
 Habilitación (disposición transitoria cuarta del Real Decreto 2617/1985) .....

d) Datos referidos al Centro directivo, Subdirección General de donde depende el puesto de trabajo desempeñado:

- Dirección General, Organismo o Delegación del Gobierno .....
- Subdirección General o Unidad asimilada .....
- Denominación del puesto de trabajo .....
- Descripción del puesto de trabajo:

Datos referidos a la Unidad		Datos del puesto desempeñado
Función característica	Área de actividad	Relación de tareas concretas que desarrolla
<input type="checkbox"/> Gestión. <input type="checkbox"/> Asesoramiento. <input type="checkbox"/> Inspección. <input type="checkbox"/> Planificación. <input type="checkbox"/> Informes. <input type="checkbox"/> Coordinación. <input type="checkbox"/> Apoyo. <input type="checkbox"/> Otras (especificar).	<input type="checkbox"/> Jurídica. <input type="checkbox"/> Económica. <input type="checkbox"/> Técnica. <input type="checkbox"/> Informática. <input type="checkbox"/> Multidisciplinar.  <input type="checkbox"/> Otras (especificar).	1. .... 2. .... 3. .... 4. .... 5. .... 6. ....

e) Ha realizado los siguientes cursos en algún Centro Oficial de Formación de Funcionarios relacionados con el puesto o puestos solicitados.

CURSO	CENTRO OFICIAL
.....	.....
.....	.....
.....	.....

f) Está en posesión de (título académico):

.....

g) Tiempo de servicio efectivo en la Administración estatal o autonómica hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

Años ..... Meses ..... Días .....

Lo que expido a petición del interesado, don ....., y para que surta efecto en el concurso de traslados convocado por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia con fecha .....

El Jefe de la Unidad de Personal,  
 (Lugar, fecha, firma y sello)

## ANEXO III.1

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Educación y Ciencia convocado por Orden del Departamento de ..... («BOE» .....) )

Número de Registro de Personal	Cuerpo o Escala	Grupo

## DATOS PERSONALES

Primer apellido			Segundo apellido			Nombre					
Fecha de nacimiento			DNI			Se acompaña petición cónyuge (base quinta):			Teléfono de contacto (con prefijo)		
Año	Mes	Día				SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>					
Domicilio (calle, plaza y número)				Código postal		Domicilio (nación, provincia, localidad)					

## SITUACION Y DESTINO

Situación administrativa actual:		
Activo <input type="checkbox"/>	Servicio en Comunidades Autónomas <input type="checkbox"/>	Otras ..... <input type="checkbox"/>
El destino actual del funcionario en servicio activo lo ocupa:		
En propiedad <input type="checkbox"/>	Con carácter provisional <input type="checkbox"/>	
Ministerio, Organismo o Autonomía	Provincia	Localidad
Denominación del puesto de trabajo que ocupa		Unidad
En comisión de servicios <input type="checkbox"/>		
Ministerio, Organismo o Autonomía	Provincia	Localidad
Denominación del puesto de trabajo que ocupa		Unidad

(Fecha y firma)

## ANEXO III.2

## Destinos solicitados por orden de preferencia \*

Orden de preferencia	Número orden convocatoria	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento específico	Localidad

(Fecha y firma)

\* En caso necesario, deberán utilizarse cuantas hojas sean precisas.

## ANEXO III.3 (1)

## Méritos no preferentes alegados por el candidato

Apellidos .....

Nombre .....

Puestos de trabajo solicitados		Méritos no preferentes alegados según base tercera.2 (3)	Especificación de cursos, diplomas, publicaciones, etc. (4)
Orden de preferencia (2)	Número orden convocatoria		

- (1) El interesado podrá utilizar cuantas hojas sean necesarias para la exacta enumeración de los méritos no preferentes.  
 (2) Debe seguirse el mismo orden de preferencia que el expuesto en el anexo III.2.  
 (3) Deben relacionarse de modo ordenado los méritos alegados para cada uno de los puestos solicitados.  
 (4) Esta especificación no exime de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.